

SECRETARIA. Montería, jueves (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial allegado por el vocero judicial del demandante, donde requiere la reanudación del proceso, en tanto que las partes no alcanzaron un acuerdo conciliatorio, provea.

El secretario

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Radicación n° 23-001-31-05-004-2021-00295

Montería, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el informe secretarial previo, es del caso, reanudar el proceso de la especie, en tanto que, las partes durante el periodo de suspensión decretado mediante auto del pasado 1 de junio, no arribaron a un acuerdo conciliatorio. Tal y como lo informa el togado de la demandante; en consecuencia, el Despacho dispondrá el día martes veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés, a partir de las ocho y quince minutos de la mañana [8:15 am], como la fecha y la hora en la cual se celebrará de forma virtual al interior de esta Litis las audiencias públicas establecidas en los artículos 77 y 80 Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

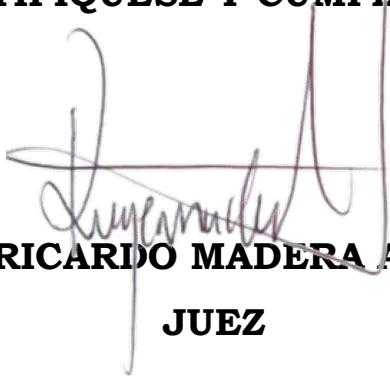
En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar martes veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés, a partir de las ocho y quince minutos de la mañana [8:15 am], como la fecha y la hora en la cual se celebrará de forma virtual al interior de esta Litis las audiencias públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

SEGUNDO: Prevenir a las partes, apoderados judiciales, testigos y demás interesados que la práctica de la audiencia pública de que trata el numeral anterior, se celebrará de forma virtual por la aplicación Teams mediante el siguiente enlace,
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmZmZjEyZjgtYTU1Ny00NGUzLWE5NWYtMDBhMDY4Yjc0OWY4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ